## SE DEJA CONSTANCIA QUE:

PRIMERO: Aplicación correctivo IPC. En virtud a lo establecido en la cláusula séptima (Salvaguarda) del Acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 10 de junio de 2019, corresponde la aplicación del correctivo por IPC correspondiente al período 1/1/19 – 31/12/19. El mismo surge de la diferencia entre la acumulación de los ajustes nominales otorgados en el período 1/1/19 – 31/12/19 y el IPC del mismo período, el que asciende a: 1,068

SEGUNDO: SALARIOS Enero 2020 salarios mínimos. A los salarios establecidos en la cláusula cuarta numeral III (1º Enero 2020 – 30 de Junio 2020), se le acumula un 1,068% (1,01068) según lo detallado en la cláusula precedente, siendo los salarios mínimos nominales por 44 horas semanales de labor que regirán entre el 1/1/20 y el 30/6/20, los siguientes:

## SALARIOS MÍNIMOS AL 1 DE ENERO 2020

	01/20
Ayudante	22907
Sereno	24050
Pisteros Diurnos y Nocturnos	25769
Chofer	27319
Chofer Service	30050
Encargado Puesto Abastecimiento	32780
Trabajador Zafral	22907

Paseln

PUBLICA ORIE: TAL DEL URZO

1-4

A los sobrelaudos contemplados en la clausula tercera literal C del Convenio Colectivo, se les aplicará un 4,61% de aumento (1,035 \* 1,01068).

Leída, se firman 6 ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.---

Kitss Rebells

8

DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

30 ENE 2020

Montevideo, ....

Reg Con el Nº 25/48/2820

Grupo ....

Follo 10 d al 03

Sub-Grupo ZZ

Por Div Doc y Registre

Esc. Verónica Rodriguez Trincabelli Div. Documentación y Registro